

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONTRATO DE SUMINISTROS

Nº EXPEDIENTE	PA 2024-0-457
OBJETO	“Suministro de stent sinusal recubierto de corticoide sintético para las cirugías de los senos paranasales mediante técnicas mínimamente invasiva para el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Clínico San Carlos”
Nº CONTRATO	CR-WEB/2025/0000001249

REUNIDOS

De una parte,

D. César Adolfo Gómez Derch, actuando en nombre y representación del **Hospital Clínico San Carlos**, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución 342 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM núm. 222, de 17 de septiembre).

De otra parte,

Dña. Alicia Navas Jiménez con D.N.I. [REDACTED] con, actuando en nombre y representación de la empresa **MEDTRONIC IBERICA, S.A.** con NIF A28389484 y domicilio social en la calle Maria de Portugal, 11, 28050 Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento de fecha 7 de julio de 2017, según poder notarial otorgado ante el Notario Dña. Paloma Mozo García, con el número 1222 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por el Jefe de Servicio de Otorrinolaringología el 21 de octubre de 2024 y acordado el inicio del expediente con fecha de 13 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado con fecha 19 de noviembre de 2024 y el de Prescripciones Técnicas, firmado con fecha 14 de noviembre de 2024, fue aprobado para su tramitación por Procedimiento Abierto con criterio precio por la Dirección de Gerencia del Hospital Clínico San Carlos de Madrid el 18 de noviembre de 2024.

TERCERO. - El gasto aprobado para dicha contratación asciende a un importe de Ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta euros (143.880,00 €), IVA incluido, con cargo a:

Programa	Partida económica
312A	27005

CUARTO. - La adjudicación del expediente se acordó mediante Resolución del Director Gerente de fecha 21 de febrero de 2025 por importe de Ciento treinta mil setecientos noventa y ocho euros y ochenta céntimos de euro (130.798,80 euros), IVA incluido.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato, regulado en el **Artículo 16** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, tiene por objeto el “Suministro de stent sinusal recubierto de corticoide sintético para las cirugías de los senos paranasales mediante técnicas mínimamente invasiva para el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Clínico San Carlos”, cuyas características se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA. - Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y la oferta de la empresa.

TERCERA.- Dña. Alicia Navas Jiménez con D.N.I. [REDACTED] con, actuando en nombre y representación de la empresa **MEDTRONIC IBERICA, S.A.** con NIF A28389484, se compromete a llevar a cabo la prestación correspondiente al objeto de este Contrato de Suministros, incluyendo las Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social, laboral o medioambiental que a tal efecto se hayan consignado, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto de contrato, y a la oferta presentada por su empresa, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

CUARTA. - El importe adjudicado a este contrato (Anexo I) asciende a Ciento treinta mil setecientos noventa y ocho euros y ochenta céntimos de euro (130.798,80 euros), IVA incluido, que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Programa	Epígrafe	Anualidad	
312A	27005	2025	27.249,75
		2026	32.699,70
		2027	32.699,70
		2028	32.699,70
		2029	5.449,95

QUINTA. - El Hospital Clínico San Carlos, abonará la prestación de los Suministros entregados previa recepción y conformidad de dichos productos, según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - El plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, es de **48 meses** a contar desde el día siguiente a la última firma del mismo. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato prevé un plazo de **12 meses** de prórroga que será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del mismo.

SÉPTIMA. - Para la revisión de precios de este contrato se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA. - Para la garantía del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en el **artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, así como en lo señalado en el punto 13 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid a disposición del Hospital Clínico San Carlos el 11 de febrero de 2025 una **garantía** por un importe de 6.540,00 euros y con número de resguardo 202555000848W.

NOVENA. - Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los **artículos 211 y 212 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DECIMA. - En caso de incumplimiento de las prestaciones del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del **Artículo 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**.

UNDÉCIMA. - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

DUODÉCIMA. - Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP (Ley 9/2017), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), Real Decreto 773/2015 por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, por las Leyes aprobadas por la Asamblea

de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, (RGCCPM) y sus normas complementarias.

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos, que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se formaliza este contrato en Madrid, a la fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2025.03.19 11:23

Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos

Digitally signed
by [REDACTED]
ALICIA NAVAS
NAVAS (R: A28389484)
A28389484) Date: 2025.03.19
16:06:05 +01'00'

El adjudicatario

ANEXO I

Lote	Descripción	Unidades	P.U. sin IVA	B.I.	IVA	TOTAL
1.1	Stent sinusal para los senos etmoidales	40	990,90 €	39.636,00 €	3.963,60 €	43.599,60 €
1.2	Stent sinusal para los senos frontales y etmoidales mas estrechos	40	990,90 €	39.636,00 €	3.963,60 €	43.599,60 €
1.3	Stent sinusal para los senos frontales y maxilares	40	990,90 €	39.636,00 €	3.963,60 €	43.599,60 €
TOTALES				118.908,00	11.890,80	130.798,80

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/> mediante el siguiente código seguro de verificación: